



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100 -2023 -A/MPCH

Chíncha Alta, 20 de Febrero del 2023

VISTOS: La CARTA N° 019-2022/LWRA/RL/CONSORCIO MEDIA LUNA, INFORME N° 893-2022-MPCH/GAT/SGO, de la Gerencia de Obras, INFORME LEGAL N° 0061-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N° 023-2023-MPCH/GAT/SGO Sub Gerencia de Obras, INFORME N° 3917-2022-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, INFORME N° 0040-2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, INFORME N° 142-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal, CARTA N°35-2022/CDN, INFORME N° 115-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ Sub Gerente de Obras, INFORME N°0332-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, INFORME LEGAL N° 409-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

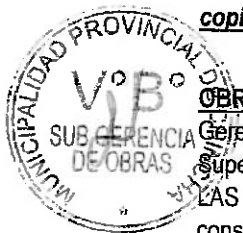
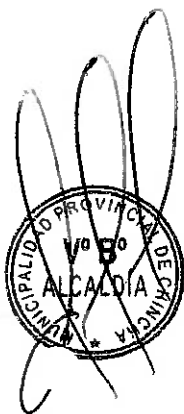
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 24 de Enero del 2022, la Municipalidad Provincial de Chíncha suscribe el **CONTRATO N°03-2022-MPCH/GM**, correspondiente a la ejecución de la obra: "**AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO DEL PROVINCIA DE CHINCHA-ICA**", derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 022-2021-MPCH/OEC PRIMERA CONVOCATORIA, por efecto de la buena pro consentida a favor de CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO, por un monto ascendente a S/ 1'223,117.87 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISIETE CON 87/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. Correspondiendo computarse dicho plazo desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aplicable al referido contrato;


Que, con fecha 07 de Febrero del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por los representantes de la Municipalidad Provincial de Chíncha y el contratista CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO, contándose con la participación del Supervisor de Obra Ing. JOSE JULIAN AYBAR OCHOA, correspondiente a la ejecución de la obra: "**AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA**", a través de la cual se establece "*Luego de la inspección ocular del área donde se efectuaran los trabajos correspondientes, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chíncha, hacen la entrega de terreno al representante común, quien recibe el terreno en entera satisfacción y plena conformidad. Al término de la presente diligencia y en señal de conformidad firman los representantes la presente ACTA en siete (07) ejemplares y habiéndose hecho entrega de la copia del expediente técnico de la obra al contratista*";

Que, con fecha 13 de Abril del 2022 se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chíncha (Gerente de Acondicionamiento Territorial y Sub Gerente de Obras Públicas) y el contratista CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO, contándose con la participación del Supervisor de Obra Ing. JOSE JULIAN AYBAR OCHOA, correspondiente a la ejecución de la obra: "**AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA**", consignándose motivación en dicha Acta por "*encontrar un TERRENO ROCOSO y no SEMIROCOSO como está definido en el Expediente Técnico, implica que los frentes de trabajo sean mínimos no pudiendo seguir con la ejecución de las partidas que continúan (faltantes) del expediente técnico. Por las consideraciones expuestas se acuerda la suspensión del plazo de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", con código Único de Inversión N°2302850; que se computa desde el día de hoy del año en curso, los presentes proceden a suscribir la presente Acta y dan por suspendida la obra antes mencionada*";


Que, con fecha 22-08-2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, por los funcionarios (Gerente de Acondicionamiento Territorial y Sub Gerente de Obras Públicas) de la Municipalidad Provincial de Chíncha y el contratista CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO, contándose con la participación del Supervisor de Obra Ing. JOSE JULIAN AYBAR




OCHOA, correspondiente a la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", estableciéndose que "(...) **Después de realizada las verificaciones correspondientes y dadas las condiciones necesarias para continuar con la ejecución de la obra; se dan por REINICIADAS las actividades en la obra AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA**";



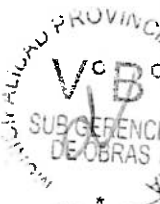
Que, con fecha **07-09-2022**, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02**, por los funcionarios (Gerente de Acondicionamiento Territorial y Sub Gerente de Obras Públicas) de la Municipalidad Provincial de Chíncha, contándose con la participación del Supervisor de Obra Ing. JOSE JULIAN AYBAR OCHOA, y el representante de la empresa contratista "con la finalidad de realizar la suspensión del plazo de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA" en razón de no contar con frentes de trabajo, debido a que el contratista se encuentra a la espera del pronunciamiento de la entidad sobre la solicitud de aprobación de la prestación adicional N° 01 . Por las consideraciones expuestas se acuerda la suspensión del plazo de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", con código Único de Inversión N°2302850; que se computará desde el día de hoy del año en curso, la obra se reiniciará una vez que se cuente con el pronunciamiento de la entidad y se proceda a reprogramar la ejecución de la obra; los presentes proceden a suscribir la presente Acta y dan por suspendida la obra antes mencionada";




Que, con fecha **22-11-2022**, se emite la **RESOLUCIÓN N°3026-2022-GM/MPCH**, que resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ADICIONAL N°01 DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA, CON CUI N°2302850, POR EL MONTO DE S/ 108,237.06 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 06/100 SOLES)**". En cuyo Considerando Tercero se hace mención del INFORME N° 816-2022-MPCH/GAT/SGO/MPCH de fecha 7.11.2022 con que el Sub Gerente de Obras en punto VI CONCLUSIONES declara APROBADO el Adicional N° 01, señalando en numeral 5.2. de punto V. ACCIONES Y EVALUACION que "**Considerando la necesidad de lograr las metas físicas del proyecto, es necesario rehabilitar las tuberías colapsadas en el SECTOR 8 los cuales poseen las siguiente medidas: Tramo BE2 a BE3=46.65 m, BE3 a BE4= 52.04 m, BE6 a BE6=56.62 m y BE5 a BE4= 56.50 m, los cuales están detallados en la LAMINA PRR8-01, PLANO DE REDES A REHABILITAR – SECTOR 8**";



Que, con fecha **24-11-2022**, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, por los funcionarios (Gerente de Acondicionamiento Territorial y Sub Gerente de Obras Públicas) de la Municipalidad Provincial de Chíncha y el contratista CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO, contándose con la participación del Supervisor de Obra Ing. JOSE JULIAN AYBAR OCHOA, correspondiente a la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", estableciéndose que "**Con fecha 23 de noviembre del 2022, se comunica la Resolución N°3026-2022-GM/MPCH, en la cual se aprueba el Adicional N°01 del contrato de ejecución de obra, dadas las condiciones necesarias para continuar con la ejecución de la obra; se dan por REINICIADAS las actividades en la obra AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA**";



Que, con fecha **24-11-2022**, a través de la **RESOLUCIÓN N°3040-2022-GM/MPCH**, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA, CON CUI N°2302850, POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS teniendo como nueva fecha del término de la ejecución el 07 de setiembre del 2022 de acuerdo a los informes N° 640-2022-MPCH/GAT/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 2445-2022-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial e Informe Legal N° 2318-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica**". En cuyo Sexto Considerando hace mención del **INFORME N° N° 640-2022-MPCH/GAT/SGO** de la Sub Gerencia de Obras de fecha 05 de setiembre del 2022, que establece en **punto II. ANTECEDENTES** "**Con fecha 12 de abril del 2022 mediante CARTA N° 013-2022/CND se presentó a la supervisión la Solicitud de Ampliación de Plazo N° por 15 días calendarios. Con fecha 12 de Abril del 2022 mediante CARTA N° 007-2021/LWRA/RL/CONSORCIO MEDIA LUNA el supervisor de la obra presenta a la entidad su informe favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario**", en **punto IV. SUSTENTO TECNICO** reproduce anotaciones del cuaderno de obra Asientos, 12, 13, 16, 18, del 23, 24, 25, y 26 de febrero del 2022 respectivamente del Residente de Obra referidas a "**DUREZA DEL TERRENO DE EXCAVACIÓN**", y asientos 39 y 41 del 21 y 26 de marzo 2022 respectivamente del



Residente de Obra sobre "PROBLEMAS DE RENDIMIENTO DE LAS MAQUINARIAS CON RESPECTO A LA EXCAVACION DEL TERRENO ROCOSO", por lo que en punto VI CONCLUSIONES establece "Esta Sub Gerencia APRUEBA la AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 01 por 15 DIAS CALENDARIO ..teniendo como fecha del término de obra el día 07 de setiembre del 2022 con Inicio del 24-AGO-2022 al 07 SET-2022";

Que, con fecha **05 de Diciembre del 2022** el representante común del CONSORCIO MEDIA LUNA a cargo de la Supervisión de Obra, presenta la **CARTA N° 019-2022/LWRA/RL/CONSORCIO MEDIA LUNA** mediante la cual informa sobre el término de la obra y solicita la recepción de la misma adjunta copia del **Asiento N° 89** del cuaderno de obra digital de fecha **30 de Noviembre del 2022**, con que el Residente de Obra anota la "CULMINACION DE OBRA", **Asiento N° 91** de la misma fecha del Supervisor de Obra quien comunica la Culminación de Obra al 100%, y que comunicará a la entidad para la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, asimismo anexa el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA;



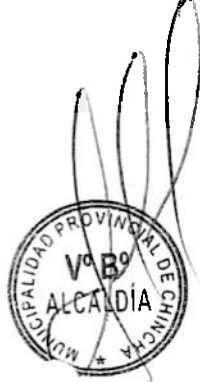
Que, con fecha **12 de Diciembre del 2022** el Sub Gerente de Obras presenta a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el **INFORME N° 893-2022-MPCH/GAT/SGO** de la misma fecha, en cuyo punto V. y VI formula propuesta de INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCION. Con fecha **13 de Diciembre del 2022** el Gerencia de Acondicionamiento Territorial presenta a la Gerencia Municipal el **INFORME N° 3917-GAT/MPCH** de fecha 12.12.2022, comunicando lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras en lo concerniente a la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA. Con fecha **10 de Enero del 2023** la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el **INFORME LEGAL N° 0061-2023-GAJ/MPCH** derivando a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el **INFORME N° 3917-GAT/MPCH** de fecha 12.12.2022 sobre "integrantes del comité de recepción de obra", para los fines que "se actualice el Informe, así como determinar si cumple con los lineamientos establecidos por Ley". Con fecha **17 de Enero del 2023** la Sub Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el **INFORME N° 023-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ** comunicando en atención al **INFORME LEGAL N° 0061-2023-GAJ/MPCH** con que se cursa trámite al **INFORME N° 3917-GAT/MPCH** de fecha 12.12.2022; que estando a la emisión del CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA suscrita por la Supervisión de Obra se **recomienda conformar el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, y propone como Presidente al Ing. JORGE LUIS SOTO HEREDIA, y como Miembro al Ing. RAUL ALFREDO MUNAYCO CHUMPITAZ. Con fecha **19 de Enero del 2023** la Gerencia de Acondicionamiento Territorial presenta a la Gerencia Municipal el **INFORME N° 0040-2023-GAT/MPCH** comunicando lo establecido por la Sub Gerencia de Obras mediante **INFORME N° 023-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ** que eleva para su trámite correspondiente. Con fecha **08 de Febrero del 2022** la Gerencia Municipal presenta a la Gerencia de Secretaría General el **INFORME N° 142-2023-GM/MPCH** deriva los actuados sobre CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA según actuados, para la **emisión del acto Resolutivo**;

ACONTECIMIENTO DE INCIDENCIA SOBRE PRESENTACION DE DENOMINADA "LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA" EN BASE A "INEXISTENTE RECEPCION DE OBRA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022".

Que, con fecha **23-12-2022**, el representante común del contratista CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO presenta a la Entidad la **CARTA N°35-2022/CDN** haciendo entrega de denominada "LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA" que el Residente de Obra faccionara según **INFORME N° 014-2022-ING. JGRS-RO** con que se establece: I. **INFORME EJECUTIVO: (...)** **20.** Entrega del Terreno **07/02/2022**, **21.** Inicio oficial del plazo **14/02/2022**, **22.** Fecha de culminación contractual **14/04/2022**, **23.** Suspensión del plazo N° 01 **13/04/2022**, **24.** Reinicio del plazo N° 01 **22/08/2022**, **25.** Suspensión del plazo N° 02 **07/09/2022**, **26.** Reinicio del plazo N° 02 **24/11/2022**, **27.** Resolución de Ampliación de Plazo N° 01 **13**, **28.** Resolución de Ampliación de Plazo N° 02, **29.** Fecha de culminación real **30/11/2022**, **30.** Pliego de observaciones : **NO EXISTIO**, **31.** Acta de recepción de obra **15 de diciembre del 2022**. Indicando asimismo **4. METAS FINANCIERAS:** Presupuesto aprobado es de S/. 1'223,117.87, que el Adicional de Obra es de S/. 108,237.06, y que el Presupuesto Ejecutado es de S/. 1'331,354.93, que el Monto Final de Obra es de S/. 1'437,959.03, que el **Monto Pagado total es S/. 1'331,354.92**, y que **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA es de S/. 106,604.11** correspondiente a reajustes por Variación de Precios, y **Devolución de las Retenciones por Fiel Cumplimiento S/. 133,135.49 (...)**. II. **CRONOLOGIA: (...)** **3. DE LA RECEPCION DE OBRA:** **15 de Diciembre del 2022: Forma parte de denominada "Liquidación Final del Contrato de Obra" presentada por el contratista CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO, el documento "ACTA DE RECEPCION DE OBRA" correspondiente a la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", de fecha "día lunes 5 de Diciembre del 2022" suscrita por Gerente de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de Obras y Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, así como por el Supervisor de Obra, y por parte del contratista por**



representante del contratista y Residente de Obra; en la que se consigna **"en virtud de la RESOLUCION N° 2061-2022-GM/MPCH de fecha 04 de Julio del 2022"**;

DE LA INVALIDEZ DE DENOMINADA "ACTA DE RECEPCION DE OBRA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022", Y CONSIGUIENTE INVALIDEZ DE DENOMINADA "LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA" PRESENTADA POR EL CONTRATISTA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2022 :



Que, al establecer el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **"208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"**, y **"208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias"**; RESULTA QUE AL HABER SOLICITADO LA SUPERVISIÓN DE OBRA CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022 MEDIANTE CARTA N° 019-2022/LWRA/RL/CONSORCIO MEDIA LUNA **"la recepción de obra según menciona el Artículo 208.- Recepción de Obra y Plazos, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado"** adjuntando los asientos 89 y 91 del cuaderno de obra, CUYA TRAMITACIÓN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD HA SEGUIDO PROCEDIMIENTO REGULAR QUE MOTIVARA LA PRESENTACIÓN CON FECHA **13 DE DICIEMBRE DEL 2022 DEL INFORME N° 3917-GAT/MPCH** POR EL GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, QUIEN HICIERA PROPUESTA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA A LA GERENCIA MUNICIPAL QUE CON INFORME N° **142-2023-GM/MPCH** DE FECHA **09 DE FEBRERO DEL 2023** HA TRAMITADO ANTE LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL PARA LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO, LA DENOMINADA **"ACTA DE RECEPCION DE OBRA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022"**, PRESENTADA **EN COPIA SIMPLE** POR EL CONTRATISTA CON CARTA N° **35-2022/CDN** EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022 CON DENOMINADA **"LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA"**, **ES INVALIDA**, MAXIME SI DICHA ACTA HA SIDO SUSCRITA **"en virtud de la RESOLUCION N° 2061-2022-GM/MPCH de fecha 04 de Julio del 2022"**, LO QUE **ES INCONGRUENTE** EN RELACION A FECHA DE TRAMITACION DE SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA, e **INEXISTENTE** TENIENDO EN CUENTA QUE DE LA BUSQUEDA DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD **NO EXISTE DICHA ACTA DE RECEPCION DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022**, Y QUE SE HA UBICADO **RESOLUCION N° 2061-2022-GM/MPCH DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2022** QUE EN ARTICULO PRIMERO APRUEBA EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DISTINTA;

Que, al establecer el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra"**; es que al resultar Inválida e Incongruente la copia de "Acta de Recepción de Obra de fecha 05 de Diciembre del 2022", e Inexistente el original de referida Acta, **NO SE CUMPLE CON LA CONDICION REQUERIDA DE CONTAR CON LA RECEPCION DE OBRA, PARA LA PRESENTACION POR EL CONTRATISTA DENTRO DE PLAZO DE 60 DIAS SIGUIENTES DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA A LA ENTIDAD.**



Que, con Informe N° 409-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA: PRIMERO: DECLARAR LA INVALIDEZ DEL "ACTA DE RECEPCION DE OBRA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA CONSORCIO DIVINO NIÑO CON CARTA N° 35-2022/CDN EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022 CON DENOMINADA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA; SEGUNDO: DECLARAR LA INVALIDEZ DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA"; PRESENTADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022 POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO" CON CARTA N° 35-2022-CDN; TERCERO: EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN EL CC.PP CONDORILLO ALTO, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA", Proponiéndose la siguiente Conformación:**

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| - ING. JORGE LUIS SOTO HEREDIA | - PRESIDENTE |
| - ING. RAUL ALFREDO MUNAYCO CHUMPITAZ | - MIEMBRO |

Debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente de conformidad con el Informe N° 115-2023-MPCH/GAT/SGO/OAÑQ Sub Gerencia de obras, y con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de febrero del 2023;

Estando a lo expuesto, a los informes emitidos, visaciones del presente acto resolutivo, a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA INVALIDEZ DEL "ACTA DE RECEPCION DE OBRA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022" PRESENTADA POR EL CONTRATISTA CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO CON CARTA N°35-2022/CDN EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022 CON DENOMINADA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"; por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA INVALIDEZ DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"; PRESENTADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022 POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO" CON CARTA N°35-2022/CDN; por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN EL CC.PP. CONDORILLO ALTO, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución. Comité que queda integrado por los siguientes miembros:

ING. JORGE LUIS SOTO HEREDIA - PRESIDENTE

ING. RAUL ALFREDO MUNAYCO CHUMPITAZ - MIEMBRO

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al representante común FARLEY ALEXANDER MUNARES MATTA del contratista CONSORCIO DEL DIVINO NIÑO en su domicilio contractual sito en Av. Luis Massaro N° 260 A, Segundo Piso, del Distrito de Chincha Alta; para conocimiento y fines de ley.

ARTICULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO sobre la expedición de la presente, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, al Supervisor de Obra, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Logística, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincha, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César Carranza Falla
ALCALDE

13/03/2023
CONSORCIO MEDIA LUNA
Ing. Kevin Williams Sanchez Aparicio
REPRESENTANTE LEGAL